CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0489-2025
Fecha: 27-06-2025 Hora: 11:49 AM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0121-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S Nit.860.034.917			
OBJETO:	Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA			
VALOR:	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($126.102.939) IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIÓN:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)			
PLAZO:	366 DIAS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN**, y la otra parte **INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S,** identificada con Nit. **860.034.917-5**, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.154.902, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de prestación de servicios Nro.**200-10-01-12-0121-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-0014-2024, se invitó a los interesados en participar en el proceso para Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a Corpourabá.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0121-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S Nit.860.034.917

2.	Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, a la empresa **INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S,** identificada con Nit.**860.034.917-5**, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.154.902.
3.	Que el contrato se viene ejecutando de acuerdo a los servicios solicitados, sin embargo conforme a las actividades misionales de la entidad, y teniendo en cuenta que la ejecución física y financiera está en el 84.45% se hace necesario realizar adición en dinero, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**, con la finalidad de seguir cumpliendo con lo establecido en el contrato.
4.	En consecuencia se pide modificar, se modifica la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, valor y forma de pago: **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato CORPOURABA pagará la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($141.102.939) IVA INCLUIDO.**
5.	Que, lo manifestado anteriormente, fue requerido por el supervisor del contrato mediante formato R-RI-65, versión 6 No. 250-10-03-01-0698 del 25 de junio de 2025.
6.	Que la Ley 80 de 1993, articulo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
7.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 25 de junio de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0015-2025, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

<table>
<tr><th>Nº</th><th>CLÁUSULA</th></tr>
<tr><td>PRIMERA</td><td>Modificar el valor establecido en el numeral quinto (5) del contrato prestación de servicios 200-10-01-12-0121-2024, adicionando la suma de QUINCE MILLONES DE PEOS M/L ($15.000.000), respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.
<table>
<tr><th colspan="4">CORPOURABA</th></tr>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>194</td><td></td><td>2.3.2.02.02.006.32050900102.32.6 4241.1.0.01.1.2.3.1.01</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td>229</td><td></td><td>2.3.2.02.02.006.32010900505.32.6 4241.1.0.01.1.2.3.1.01</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato CORPOURABA pagará la suma de CIENTO CUARENTA Y UN</td></tr>
</table>

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0489-2025
Fecha: 27-06-2025 Hora: 11:49 AM Folios:

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0121-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S Nit.860.034.917

	MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($141.102.939) IVA INCLUIDO.
SEGUNDA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. 78568 ENDOSO 3 expedida por la aseguradora Berkley Internacional Seguros Colombia S.A. Con Nit.900.814.916.
TERCERA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Mirleys Montalvo Mercado